



JUZGADO DOCE DE FAMILIA EN ORALIDAD
Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA	Auto de sustanciación N° 281
RADICADO	05 001 31 10 012 2019-00309 00
PROCESO	Liquidación de Sociedad Conyugal
DEMANDANTE:	Natalia Carolina Soto Montoya
DEMANDADO:	Juan Esteban Londoño
ASUNTO	Accede suspensión del proceso

Teniendo en cuenta que las medidas cautelares que recaen sobre los bienes inmuebles identificados con matrículas inmobiliarias No. 001-677380 y 001-429697 fueron decretadas dentro del proceso de Divorcio de Matrimonio Civil que cursó en este despacho judicial bajo el radicado 050013110012**20170029600**, se procederá a su desarchivo a fin de proceder a dar trámite a la petición de levantamiento de tales medidas.

De otro lado, se accede a lo solicitado por los apoderados judiciales de las partes en el escrito que antecede; en consecuencia, se dispone la **SUSPENSIÓN DEL PROCESO** conforme al numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, hasta el **30 de noviembre de 2020**.

NOTIFIQUESE

MARÍA JUDIT CAÑAS MESA
Juez

CERTIFICO. Que el auto anterior fue notificado en ESTADO No.**069** fijados hoy **18** de agosto de 2020 a las 8:00 a.m.

PAULA ANDREA SÁNCHEZ GÓMEZ
La secretaria

Firmado Por:

MARIA JUDIT CAÑAS MESA

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

359d716b0223d0cb2134c9ccb7fb6321fa6d6e70d10b10cded12fcb24b29bdf2

Documento generado en 14/08/2020 01:18:41 p.m.